

PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y CONTRATACIÓN PARA EL USO DE SALAS Y ESPACIOS DEL PALACIO DE DEPORTES, POR HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS O LA IMPARTICIÓN DE CLASES.

Cuando se desee alquilar alguna de nuestras instalaciones para cualquier tipo de actividad por horas, se debe comunicar o tramitar la documentación necesaria en el siguiente orden:

- 1.1. Consultar al Área de Eventos y actividades la disponibilidad del espacio y los horarios en los que esté interesado y nunca dar por disponible las diferentes instalaciones sin esta consulta.
- 1.2. En caso de tener libre la instalación, el interesado enviará la solicitud de reserva (ANEXO 1) y detallar las necesidades de uso de la instalación, espacios y servicios mediante el (ANEXO 2)
- 1.1. Recibido el formulario le enviaremos presupuesto anual y la forma de pago.
- 1.2. Una vez aceptado el presupuesto lo remitirá con firma de conformidad.
- 1.3. Se firmara un contrato por duplicado y firmado en todas sus páginas. (ANEXO 3).
- 1.4. Antes del inicio de la actividad, deberá ingresar la primera mensualidad o en el caso de formación, la matrícula para acogerse al pago básico, si es que quiere acogerse a esta modalidad.
- 1.5. De igual manera, antes de la actividad debe haber entregado, el registro del club o asociación o empresa y el Seguro de responsabilidad Civil, Seguro de Accidentes, el anexo 4 y el protocolo
- 1.6. Mensualmente, antes de los días 5 de cada mes, deberá enviarnos el justificante de pago de cada mensualidad para emitir la factura correspondiente.

DIRECTOR-GERENTE MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.





ANEXO 1

SOLICITUD DE USO DE SALAS Y ESPACIOS DEL PALACIO DE DEPORTES, POR HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS O LA IMPARTICIÓN DE CLASES.

Denominación	TIVIDAD					
Temporada						
DATOS DEL ORG Entidad / Organismo /	GANIZADOR DE LA A Empresa	ACTIVIDAD				
CIF	Domicilio			N°	Piso	Puerta
Población	Provincia	C.P.	Teléfono Fijo	Teléfono Movil	Fax	•
e-m@il		Web	•	·	·	
DATOS DEL REP Apellidos	RESANTE DE LA OR	RGANIZACIÓN	Nor	nbre		
CIF	Domicilio		<u> </u>	N°	Piso	Puerta
Población	Provincia	C.P.	Teléfono Fijo	Teléfono Movil	Fax	•
e-m@il		Web	•			
	1	Málaga,	de	de 20		
			Fdo. El Organia	zador		

SR. DIRECTOR-GERENTE MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.M





ANEXO 2

ESPACIOS Y HORARIOS DE USO DE SALAS DEL PALACIO DE DEPORTES, POR HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS O LA IMPARTICIÓN DE CLASES.

SALAS POLIVALENTES: Las salas polivalentes 1 y 2 cuentan con un Tatami. La sala polivalente 3, es un espacio diáfano con una pequeña zona de espejos.

Polivalente 1	Días de la semana que solicita:
	Horario que solicita:
Polivalente 2	Días de la semana que solicita:
	Horario que solicita:
Polivalente 3	Días de la semana que solicita:
	Horario que solicita:
	sta deportiva, enfocada para el Baloncesto, Balonmano, Fútbol sala y cualquier equerir un espacio amplio con un suelo de parquet. No está permitido el uso s, ruedas o similar.
Pista Auxiliar	Días de la semana que solicita:
	Horario que solicita:
Gimnasio	Numero de horas mensuales
Pistas de Pádel	Días de la semana que solicita:
	Horario que solicita:







Sala de Esgrima	Días de la semana que solicita:
	Horario que solicita:
	<u>ACIÓN</u> : Sala de conferencias, hasta 70 pax con mesas y sillas. Aula 1 hasta 25 pax Aula 2 hasta 12 pax con mesas y sillas.
Conferencias	Días de la semana que solicita:
	Horario que solicita:
Aula 1	Días de la semana que solicita:
	1
Aula 2	Días de la semana que solicita:
	Horario que solicita
MATERIALES Y SI	ERVICIOS DE LOS QUE PUEDE DISPONER:
Televisión de 65 Pu	ılgadas
Equipo de Audio S	ala de Conferencias
Equipo de sonido p	portátil
Wifi	

Banner con Publicidad en página web Málaga Deporte y Eventos





ANEXO 3

CONTRATO DE USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS, ENTRE LA MERCANTIL MALAGA
DEPORTE Y EVENTOS, S.A.M. Y,

<u>PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL PALACIO DE DEPORTES DE MALAGA JOSÉ MARÍA MARTÍN CARPENA PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS O LA IMPARTICIÓN DE CLASES.</u>

En Málaga, a , de de 20 .

REUNIDOS

La Excma. Sra. D José Luis Paradas Romero, Director Gerente de la Mercantil Málaga Deporte y Eventos, S.A.M., con C.I.F. A-92380070, Y domicilio en la C/ Miguel Mérida - Nicolich, nº. 2, 29004 Málaga.

El Sr. D. /Sra. Dña , Presidente/ Representante legal de la entidad....... , con C.I.F. y domicilio en , según acredita con las correspondientes escrituras de constitución y/ o alta en el registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía.

Ambos actúan en virtud de las competencias que cada uno ostenta, legitimados para la firma del convenio, según sus respectivos estatutos.

EXPONEN

- I.- Que la mercantil Málaga Deporte y Eventos, S.A.M. tiene encomendada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga la gestión y explotación del Palacio de Deportes "José Maria Martín Carpena" para el uso de sus espacios deportivos y de otra naturaleza acorde con sus características arquitectónicas y técnicas.
- II.- Que la entidad...... teniendo como objeto social....., está interesada en hacer uso de las instalaciones referidas en su solicitud de reserva que se adjunta como documento n° 2 al presente contrato, todo ello en base a los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero.- Que Málaga Deporte y Eventos, S.A.M. se ponen a disposición de los usuarios interesados en general, sus instalaciones para la práctica deportiva y celebración de actos colectivos y espectáculos mediante una contraprestación económica contenida en los precios oficialmente aprobados por su Consejo de Administración.





Segundo.- Que por la entidad....., existe interés en usar de las citadas instalaciones y servicios, en la forma y características contenidas en el anexo 2 al presente contrato para la realización de la actividad denominada

Tercero.- Que considerándose de interés para ambas partes la firma del presente contrato para formalizar el uso de las instalaciones y servicios descritos, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio que se sujetará a las siguientes <u>CLÁUSULAS</u>

PRIMERA: OBJETO.- Málaga Deporte y Eventos, S.A.M., pone a disposición de la entidad , las instalaciones y servicios del Palacio de Deportes "José Mª Martín Carpena", según su reglamento de uso y reservas y según la reserva, solicitud y formulario que se adjunta como anexo 2.

SEGUNDA: PRECIO.- El precio será el resultado de aplicar los precios oficiales de la instalación tomando como punto de partida el presupuesto elaborado previamente, (el cual podrá sufrir modificaciones al alza según los servicios e instalaciones realmente utilizadas).

La puesta a disposición de las instalaciones y servicios asciende a la cantidad de	€ que se
abonará mediante trasferencia bancaria en mensualidades de€	

El precio resultante lleva repercutido el correspondiente I.V.A. al tipo legalmente aplicable.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- Para la efectividad de la reserva será necesario el ingreso de la la primera mensualidad o en el caso de formación, de la matrícula para acogerse al pago básico, si es que quiere acogerse a esta modalidad. El resto del precio, según presupuesto aceptado, deberá ser abonado en mensualidades, al inicio de cada mes, antes del día cinco.

CUARTA: DURACIÓN DEL	CONTRATO: El	presente	contrato	entrará en	vigor e	l y tendrá	vigencia	desde el
hasta								

CUARTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la arrendataria, sin que pueda exigir ningún tipo de compensación por resultados económicos negativos.

La arrendataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Asimismo, será responsable de las consecuencias que se deduzcan para Málaga Deporte y Eventos, S.A. o para terceros como consecuencia del arrendamiento objeto del presente contrato y la prestación de los servicios que se realicen en los espacios arrendados, teniendo, por tanto, obligación de indemnizarlos. A tal efecto, deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil, pudiendo ser requerido para que acredite documentalmente tal extremo.

El personal adscrito a los trabajos que se realicen en los espacios objeto del arrendamiento dependerá exclusivamente de la arrendataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de





empresari, club o asociación respecto del mismo. Si, excepcionalmente, MDyE debiera cursar alguna instrucción directa a dicho personal, lo hará en calidad de arrendador, en aras de garantizar el buen uso de los espacios objeto de arrendamiento, y como delegado del empleador, debiendo informar a la arrendataria inmediatamente de tal circunstancia, y sin que ello implique en modo alguno que los indicados trabajadores se encuentren dentro del ámbito del poder de dirección y organización de MDyE.

En general, la arrendataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra MDyE ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, la arrendataria indemnizará a MDyE de toda cantidad que dicha empresa municipal se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos que se desarrollen en los espacios objeto del arrendamiento como personal de la empresa municipal contratante.

QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.- La entidad

Se compromete a contar con el número de personas necesarias para la impartición de la actividad , sin que ello suponga vínculo, ni laboral ni de clase alguna con Málaga Deporte y Eventos, S.A.M.

A tener contratados los correspondientes seguros de responsabilidad civil y accidentes, siendo estos gastos de su exclusiva cuenta.

A estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, obligaciones fiscales, pólizas de seguros de responsabilidad y accidentes, pago de salarios y demás obligaciones económicas a las personas contratadas para la realización y ejecución de la presente actividad, eximiendo expresamente de responsabilidad al Málaga Deporte y Eventos, S.A.M. en las obligaciones que pudieran derivarse en materia laboral, de Seguridad Social y de responsabilidad civil o por accidentes.

Será igualmente responsable solidaria del pago de seguros del personal de todos los oficios subcontratados para la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

Que conoce y acepta el cumplimiento de todas las normas relativas a la seguridad, salud e higiene de los trabajadores, según normativa vigente, y en particular que tiene implantado el plan de prevención de riesgos laborales según Ley 31/1995 reguladora de la materia.

Se compromete a cumplir con los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Velará por el buen uso de las instalaciones y equipamiento del Palacio de Deportes de Málaga del que disponga durante su permanencia en las citadas instalaciones.





SEXTA. USO DE LOS ESPACIOS ARRENDADOS.- Los espacios de los que hará uso la empresa o entidad, los destinará, única y exclusivamente, para la realización de la actividad que ha expresado en el Anexo 1. Cualquier otra actividad distinta a la pactada deberá contar con la debida autorización por escrito de Málaga Deporte y Eventos, S.A. Málaga Deporte y Eventos se reserva la posibilidad del cambio de espacios o suspensión de la actividad, motivado por los eventos que se celebran en sus instalaciones. Se informará con el tiempo suficiente y se coordinará la posibilidad de recuperación de las horas que se hayan suspendido.

SÉPTIMA. USOS DE BUENA VECINDAD Y DE POLICÍA URBANA.- Queda obligada la entidad o empresa, a observar los usos de buena vecindad y de policía urbana, debiendo abstenerse de causar molestias a los usuarios del Palacio de Deportes "José Mª Martín Carpena" y de perjudicar sus instalaciones. Del mismo modo, se obliga a cumplir y respetar los horarios y las normas de utilización y funcionamiento aprobadas por Málaga Deporte y Eventos S.A. para el Palacio de Deportes "José Mª Martín Carpena" en el que se encuentran los espacios de los que va a hacer uso, normas que, por ser conocidas por los intervinientes, se tienen por reproducidas en este acto.

OCTAVA. PROHIBICIONES.

Le queda expresamente prohibido a la empresa o entidad:

a) La realización de obras y reforma, cualquiera que sea su clase o entidad, sin la preceptiva Licencia Municipal y la expresa autorización por escrito de MDyE, quien de concederla no estará obligada a indemnizar por ellas, ya que dichas obras o reformas quedarán en beneficio del inmueble.

De autorizarse las referidas obras o reformas, al terminar el contrato, si así lo prefiere la arrendadora, deberá proceder la arrendataria a su costa a la demolición de las realizadas, devolviendo las cosas a su primitivo estado. En el caso de que la arrendataria deseara modificar las actuales instalaciones de agua, electricidad, etc., con que cuenten los espacios arrendados, deberá obtener previamente autorización por escrito de MDyE.

- b) El subarriendo, total o parcial, oneroso o gratuito, de los espacios objeto de este contrato.
- c) La exposición de publicidad sin la respectiva y expresa autorización de la arrendadora. Málaga Deporte y Eventos, S.A. se reserva el derecho de prohibir la exposición de toda aquella publicidad que por su contenido dañe la imagen de la empresa o sea susceptible de críticas entre la población.
- d) Introducir en los espacios objeto de arrendamiento sustancias inflamables o peligrosas, a juicio de la arrendadora y, en general, todo uso que pueda perjudicarle o ponerle en peligro.

NOVENA. CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS OBJETO DE USO POR PARTE DE LA EMPRESA O ENTIDAD.

La empresa o entidad, queda obligada a mantener en el mismo buen estado, las instalaciones de las que hace uso, encontrándose los espacios objeto de arrendamiento en perfectas condiciones de ocupación y uso.

De igual forma, está obligada a poner en conocimiento de Málaga Deporte y Eventos S.A., en el más breve plazo posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente prepare en la cosa arrendada. También está obligada a poner en su conocimiento, con la misma urgencia, la necesidad de todas las reparaciones comprendidas en el número dos del artículo 1.554 del Código Civil. En ambos casos será responsable la arrendataria de los daños y perjuicios que por su negligencia se ocasionaran.





DÉCIMA.- la entidad o empresa deberá aportar la siguiente documentación a efectos de coordinación de actividades empresariales antes de la prestación de los servicios a desarrollar en los espacios arrendados objeto del presente contrato:

- Póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil.
- Documento que acredite que el registro del Club o asociación deportiva en el Registro andaluz de entidades deportivas. En caso de estar constituidos como empresa, las escrituras de la misma.
- Declaración responsable del cumplimento de la normativa de prevención de Riesgos Laborales

DÉCIMO PRIMERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

El incumplimiento del pago del precio.

La muerte o incapacidad sobrevenida de la arrendataria individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad arrendataria.

De forma automática por vencimiento del plazo convenido

La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

El mutuo acuerdo.

La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de la arrendataria, o el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por éste.

El abandono por parte de la arrendataria del servicio a prestar en el local objeto del arrendamiento. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, Málaga Deporte y Eventos, S.A., antes de declarar la resolución, requerirá a la arrendataria para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

La realización en la sala de obras y reformas, cualquiera que sea su clase o entidad, sin la expresa autorización por escrito de la arrendadora.

Cuando en la sala tengan lugar actividades molestas, inmorales, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

La introducción de sustancias inflamables o peligrosas, que a juicio de la arrendadora supongan riesgos o peligro.

Cualquier clase de subarriendo, cesión o traspaso, total o parcial, oneroso o gratuito, a favor de terceros.

Cuando la sala se destine por la arrendataria a un uso distinto al pactado en el presente contrato, sin la expresa autorización por escrito de la arrendadora.

Por denuncia de una de las partes de su incumplimiento

DÉCIMO SEGUNDA. PRERROGATIVAS DE MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., JURISDICCIÓN Y RECURSOS

MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Dada su naturaleza de contrato privado, las cuestiones litigiosas surgidas sobre el presente contrato se dilucidarán, previo pronunciamiento del órgano de contratación en los términos prevenidos en el párrafo anterior, ante los Juzgados y Tribunales de Málaga

DÉCIMO TERCERA. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento a la arrendataria, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar





que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por la entidad o empresa, con arreglo a lo establecido en el presente contrato y en la legislación vigente, se designa como responsable del contrato al Responsable de Eventos y Actividades.

Asimismo, en caso de ausencia o enfermedad, el responsable del contrato podrá ser sustituido por la técnica de actividades.

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1.- Supervisar el normal desarrollo del contrato.
- 2.- Comprobar que la ejecución del contrato se adecua a las clausulas recogidas en el contrato, y que la arrendataria cumple con sus obligaciones contractuales.
- 3.- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso.
- 4.- Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.
- 5.- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.
- 6.- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de la unidad administrativa que haya promovido el contrato.
- 7.- Será responsable, así mismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en el propio contrato, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización, a efectos de que se pueda tramitar correctamente.

DÉCIMO CUARTA. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Ambas partes contratantes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia. La arrendataria deberá proporcionar durante el procedimiento de contratación y a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato, aquella información que la sociedad contratante deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

DÉCIMO QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La arrendataria y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016 y normas que la desarrollen.

La arrendataria está obligado al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del presente contrato, obligación que subsistirá, incluso, una vez el contrato se haya extinguido, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o por cualquier otra causa legal legalmente admitida o establecida en este contrato.

MDyE repercutirá en la arrendataria los costes correspondientes a las sanciones y / o indemnizaciones a las que deba hacer frente que se hubieran originado directa o indirectamente por el deficiente y / o negligente tratamiento de datos de carácter personal realizado por la arrendataria. En todo caso, la arrendataria se obliga a mantener indemne a MDyE de todos los gastos u otras consecuencias negativas que se le puedan originar debido a los mencionados tratamientos, sanciones y / o indemnizaciones.

DECIMO SEXTA. COVID 19





La arrendataria está obligada a adoptar las medidas de protección necesarias para prevenir la COVID 19, cumpliendo y haciendo cumplir al personal y usuarios de los espacios arrendados, las normas y recomendaciones que a tal efecto se publiquen por los diferentes decretos leyes y órdenes ministeriales.

MALAGA DEPORTES Y EVENTOS, S.A.U. no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse frente a terceros, pudiendo repercutir a la arrendataria las sanciones y/o indemnizaciones a las que tuviera que hacer frente y que hayan sido originadas directa o indirectamente por la arrendataria por su incumplimiento en la adopción de las medidas de protección y sanitarias correspondientes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes firman el presente contrato por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. José Luis Paradas Romero	D.
Director Gerente MDE	Empresa / entidad





ANEXO 4

$\frac{DECLARACIÓN \, RESPONSABLE \, DEL \, CUMPLIMIENTO \, DE \, LA \, NORMATIVA \, DE \, PREVENCION \, DE \, RIESGOS}{LABORALES}$

	, en calidad de representante de la				
	, a partir de ahora y a efectos del presente documento,				
Empresa / entidad Concurrente, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales					
MANIFIESTA					
Primero - Que solicita a MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS , S	A. el acceso a (marque el que p				
Palacio de Deportes de Málaga "José Mª Martín Carpe	na".				
Auditorio Municipal "Cortijo de Torres".					
Estadio "Ciudad de Málaga".					
Skatepark "Rubén Alcántara".					
☐ Otros espacios públicos.					
	vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de 995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en				
	as de protección y prevención, y medidas de emergencia de los OS, S.A. en los que se va a prestar el servicio, en la web				
Cuarto Que todos y cada uno de los trabajadores serán inform de los siguientes aspectos:	nados e instruidos con carácter previo a su incorporación acerca				
•	ciones de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. en los que se				
	e instalaciones de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. en				
	iones de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A, cuando se				
Fecha:					
El representante legal de la empresa/ entidad.					





Fdo.

